Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1464 /2017 I.

11 AGO. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 202/16 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" ID 318.416.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 7 – Recomendación expresan:

7. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y considerando que el monto total de la única oferta factible de adjudicar supera ampliamente el 50% del costo estimado para el llamado, se recomienda la Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por providencia de fecha 28 de abril de 2017, realiza una serie de observaciones y deriva a la Dirección de Adquisiciones para su revisión.

QUE, en el Informe Complementario de fecha 28 de junio de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación expresan:

1. ANTECEDENTES.

1. *Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2017, por el cual se declara desierto el presente llamado.*
2. *Providencia de Asesoría Legal de fecha 28 de abril de 2017.*

2. MOTIVO DEL INFORME COMPLEMENTARIO.

La Asesoría Jurídica solicita solicitar la composición de precios a la empresa que resultare seleccionada y de acuerdo a ello aplicar lo establecido en la Circular 03/06 de la DNCP.
Ante esta situación planteada se realiza el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Por Nota 317/17 de fecha 08 de mayo de 2017, se solicitó a la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.la siguiente información:

///…

441

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
14 AGO 17
Hora: 9:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. A. CIUDADANA
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. PRESUPUESTO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACIONES	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

MARIAN
14/08/2017

Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
U.O.C. Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

- *Composición de Precios.*

Respuesta: la empresa remitió lo solicitado en tiempo y forma.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado al oferente M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que superan el 20% por arriba del referencial, conforme lo indica la citada resolución.

El oferente ha respondido a lo solicitado a través de una nota y una tabla por la cual realiza un desglose del precio unitario de los Ítems ofertados conforme se observa a continuación:

M y F IND. COM. REP. SA

Estructura de costos Fecha: 10/05/2017.-

CD Nº 202/2016

Items Nº	Precios de VENTAS			Precios de COMPRAS			MAGEN BRUTO S/ VENTAS		Costos Operativos	Lucro Neto	
	Precio Venta con IVA	tasa del IVA	%	Precio Costo con IVA	tasa del IVA	%	Guaranies	%	28.64%	Guaranies	%
1	86.000	10%	100%	60.200	10%	70%	25.800	30%	24.630	1.170	1,36%
2	57.000	10%	100%	40.500	10%	71%	16.500	29%	16.325	175	0,31%
3	620.000	10%	100%	434.000	10%	70%	186.000	30%	177.568	8.432	1,36%
4	116.000	10%	100%	81.200	10%	70%	34.800	30%	33.222	1.578	1,36%
5	532.000	10%	100%	376.000	10%	71%	156.000	29%	152.365	3.635	0,68%
6	1.145.000	10%	100%	801.500	10%	70%	343.500	30%	327.928	15.572	1,36%
7	525.000	10%	100%	367.500	10%	70%	157.500	30%	150.360	7.140	1,36%
8	745.000	10%	100%	526.000	10%	71%	219.000	29%	213.368	5.632	0,76%
Sumas	3.826.000			2.686.900		70%	1.139.100	30%	1.095.766	43.334	1,06%
Minimo							16.500	29%		175	0,31%
Promedio							49.526	30%		5.417	1,06%
Maximo							343.500	30%		15.572	1,36%

En el desglose realizado se observa el precio de compra, margen bruto sobre ventas, costos operativos y el lucro neto y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, en relación a los Ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 8 no justifica el valor ofertado.

Por lo que haciendo una relación con los precios del mercado, e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, y agotando todas las instancias posibles, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado.

Por tal motivo y de acuerdo a las documentaciones agregadas y la explicación del oferente, este Comité no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 1, 3, 4, 6, 7 y 8.

3. RECOMENDACIÓN.

Ante lo expuesto, se recomienda la Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado, atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocantes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 9.217, de fecha 4 de agosto de 2017, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 202/16 para la "Adquisición de Insumos y Repuestos Informáticos ID N° 318.416, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1464 /2017 I 11 AGO. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 202/16 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" - ID 318.416,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para un nuevo llamado.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal